

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social S/N

N1-ELIMINADO 6

II. Licitación Pública LPL 2023/684 referente a la adquisición de EMULSIÓN ASFÁLTICA.

III. Solicitada por la Dirección de Pavimentos dependiente de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales.

IV. Este Comité recibió propuesta de dos 2 licitantes, los participantes fueron: LABORATORIO DINAMO S.A. DE C.V. y ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en la partida licitada, al proveedor de nombre Laboratorio Dinamo, S.A. de C.V., al ser la proposición que resulta favorecida tanto técnica, como económicamente, según la evaluación binaria hasta por la cantidad de \$2'844,900.00 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos pesos 00/100 M.N.) IVA Incluido.

V. No se observaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó en su vigésima novena sesión con carácter de ordinaria de fecha 10 diez de noviembre de 2023 dos mil veintitrés las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, en la misma fecha se publicó la convocatoria. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes.
ETAPA DE FALLO: Se procedió a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en la partida licitada, al proveedor de nombre Laboratorio Dinamo, S.A. de C.V., al ser la proposición que resulta favorecida tanto técnica, como económicamente, según la evaluación binaria hasta por la cantidad de \$2'844,900.00 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos pesos 00/100 M.N.) IVA Incluido.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases y Fallo se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 08 de enero de 2024.

N2-ELIMINADO 6

I. Ing. Luis Rubén Camberos Oihón
Testigo Social S/N

N3-ELIMINADO 6

II. Licitación Pública LPL 2023/686 referente a la adquisición de "MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE"

III. Solicitada por la Dirección de Pavimentos dependiente de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, mediante requisición número 20231352-00.

IV. Los participantes fueron: ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V., VISE, S.A. DE C.V., ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. y ASFALTOS JALISCO S.A. DE C.V. Se procedió a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en la partida licitada, al proveedor de nombre ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., al ser la proposición que resulta favorecida tanto técnica, como económicamente, según la evaluación binaria, hasta por la cantidad de \$26'976,960.00 (Veintiséis Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Novecientos Sesenta pesos 00/100 M.N.) IVA Incluido.

V. No se observaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó en su vigésima novena sesión con carácter de extraordinaria de fecha 10 diez de noviembre de 2023 dos mil veintitrés las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, en la misma fecha se publicó la convocatoria. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes.
ETAPA DE FALLO: Se procedió a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en la partida licitada, al proveedor de nombre ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., al ser la proposición que resulta favorecida tanto técnica, como económicamente, según la evaluación binaria, hasta por la cantidad de \$26'976,960.00 (Veintiséis Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Novecientos Sesenta pesos 00/100 M.N.) IVA Incluido.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases y Fallo se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 08 de enero de 2024

N4-ELIMINADO 6

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."